



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Miércoles 28 de febrero	Número 42

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de febrero de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200101021/1253.-13.395

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044500421	J SEMPERE	74188759	TORRELLANO	24.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044543249	DONUT PANRICO COSTAFREDA S	A08293763	BARCELONA	08.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401852707	J GONZALEZ	34219436	BARCELONA	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
099401821202	J DE LA VILLA	37716561	BARCELONA	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090043939356	A NUÑEZ	46047078	BARCELONA	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044027478	TRANSPORTES MUNTANE S COOP	F08735862	MANRESA	10.10.1999	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
090044467399	M JUAN	46660693	S CUGAT DEL VALLES	13.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043907483	E MARTIN	11921828	ARRIGORRIAGA	28.05.1999	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044521795	O AGUADO	20222759	BILBAO	12.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044521357	O AGUADO	20222759	BILBAO	12.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044529526	J CALLEJA	30600465	BILBAO	18.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401856051	F ANDREU	30610883	BILBAO	06.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044472139	L AMAYA	30645783	BILBAO	16.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044529800	M DIAZ	14589808	ETXEBARRI	29.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
090401842982	J SANTILLANA	11928889	SANTURTZI	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044544060	A MEDIAVILLA	13112227	ARANDILLA	10.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044483423	RESTAURACIONES HERNANDO SL	B09295155	BURGOS	21.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044483484	RESTAURACIONES HERNANDO SL	B09295155	BURGOS	21.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044544084	RESTAURACIONES HERNANDO SL	B09295155	BURGOS	21.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044399552	C GRAFIE	X1720369S	BURGOS	31.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044543134	M DUQUE	13048508	BURGOS	11.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044562839	F ARNAIZ	13058928	BURGOS	11.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044395352	J CASTILLA	13063877	BURGOS	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044572924	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	11.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044549379	F GOZALO	13129777	BURGOS	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044549094	E SANTIAGO	13135193	BURGOS	11.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044491419	E SANTIAGO	13135193	BURGOS	11.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043927391	P MARCOS	13143352	BURGOS	26.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044548120	P MARCOS	13143352	BURGOS	26.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044569780	J POZA	03411245	FUENTESPINA	14.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043950467	D SALDAÑA	71289926	TARDAJOS	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044513695	M FISTEUS	76503828	MELIDE	16.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044416290	J LANDEIRA	78790662	SANTA COMBA	09.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401849370	M VILLAR	76566357	SANTIAGO	19.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044576541	B TEJEDA	71281739	MALPARTIDA PLASENCIA	11.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044577533	B TEJEDA	71281739	MALPARTIDA PLASENCIA	11.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044414474	P ALONSO	16533271	GUADALAJARA	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044168980	COTRAME HERMANOS MARTINEZ	824342016	VILLAZANZO VALDERADU	23.12.1999	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
090043938157	D SOTO	72767596	CALAHORRA	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401852185	F ALFARO	72780196	CALAHORRA	05.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044564320	O SERRA	46824608	HARO	17.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044409685	J GOMEZ	02637000	MADRID	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401840389	B CASTAÑO	05371074	MADRID	03.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401844887	M VIDEGAIN	15952435	MADRID	27.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043955155	A VELAZQUEZ	51917503	MADRID	12.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090043931400	V ESTEBAN	13083423	MOSTOLES	03.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044568623	INDUSTRIAS CARNICAS ALARCO	A80417595	POZUELO DE ALARCON	27.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044415053	J MURUGARREN	33432701	PAMPLONA	17.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044415065	J MURUGARREN	33432701	PAMPLONA	17.12.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
090044410833	E MONTES	13680332	CAS CATALA NOU	30.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044521047	G GOST	41314517	PALMA MALLORCA	07.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044523743	S DIEZ	13766596	PONTEJOS	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401855629	C MARTIN	13893601	SANTIURDE REINOSA	31.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044568714	SAT PEÑACUERNO	F40031510	CIRUELOS	08.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044537006	T BRINGAS	15393693	EIBAR	23.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044536014	TRANSPORTES F JAVIER ORTEG	B20632915	PASAIA	20.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	039.4
090044525752	CONSTRUCCIONES ZYK SA	A20211538	SAN SEBASTIAN	11.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044415089	J CURIEL	35773253	USURBIL	23.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044440898	J GIL	09335630	VALLADOLID	10.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044567760	A GARCIA	14589124	LLODIO	11.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044563819	AUTOMOCION AGROMOTOR S A	A01274794	VITORIA GASTEIZ	31.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044525193	L SAGREDO	13060826	VITORIA GASTEIZ	12.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044528996	J VIAN	14942143	VITORIA GASTEIZ	06.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401842416	J MONTOYA	16268933	VITORIA GASTEIZ	15.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044416884	P VIGARA	16295509	VITORIA GASTEIZ	18.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044414437	P VIGARA	16295509	VITORIA GASTEIZ	18.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044304942	R SANTANO	16303451	VITORIA GASTEIZ	27.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090044304954	R SANTANO	16303451	VITORIA GASTEIZ	27.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044563078	E ANDRES	18592560	VITORIA GASTEIZ	06.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044527025	T VAQUERIZO	18596019	VITORIA GASTEIZ	18.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044527037	T VAQUERIZO	18596019	VITORIA GASTEIZ	18.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044537638	N THORNTON	X2805693S	TORO	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 2 de febrero de 2001. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200101020/1252.-38.760

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044393914	SA LOS FAROS A LAFUENTE PA	A08189409	BARCELONA	03.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044329495	S RIU	46646403	CERDANYOLA VALLES	16.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
090401824347	A BOLOS	36474710	LLICA DE VALL	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044509242	J FARGAS	39349399	MANRESA	15.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044447728	F IBAÑEZ	46532834	PREMIA DE MAR	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401828687	J HERRERA	37716951	S BOI DE LLOB	09.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401837068	F GIL	39020509	SABADELL	25.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044441908	R PEIRO	52210476	VILANOVA I LA GELTRU	06.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044409855	A BARCINA	14875015	AMOREBIETA-ETXANO	23.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044519533	I CILAUAREN	78866140	AMOREBIETA-ETXANO	03.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401817641	E CAMPOS	14919737	BASAUARI	27.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401842519	I MARGUELLO	14937331	BILBAO	29.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401838401	J LARRAÑETA	15841375	BILBAO	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044513403	J PEREZ	30559220	BILBAO	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401841588	J CASTILLO	30580209	BILBAO	11.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044379462	J MUELA	30582207	BILBAO	07.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044368105	M AUGUSTO	30667695	SESTAO	04.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044562360	R SECO	30676741	BUSTURIA	02.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401832605	J RODRIGUEZ	14567176	DURANGO	17.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044501917	M PARDO	78903772	ERANDIO	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401841473	J CAMPO	15399695	ERMUA	10.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044470921	J MARURI	16067351	LAS ARENAS	05.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401840973	R ITUARTE	30655486	LEKEITIO	07.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044325131	J ALONSO	30558550	MUNDAKA	20.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044377751	L RODRIGUEZ	81008472	MUNGIA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044476285	P URRESTI	78666442	ONDARROA	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044476534	P URRESTI	78666442	ONDARROA	18.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401848157	L CARDO	72386883	PORTUGALETE	08.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044538606	G NUÑEZ	14341750	SANTURTZI	19.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044470866	J GIL	14687600	SANTURTZI	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044561306	A TORRES	16056011	SANTURTZI	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044519995	A TORRES	16056011	SANTURTZI	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044519983	A TORRES	16056011	SANTURTZI	18.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401828894	O MARTINEZ	22720594	SANTURTZI	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044512009	J DEGARA	14912283	SESTAO	27.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401838474	J ARRIZABALAGA	16051617	SOPELANA	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044502168	J MORGADO	16061429	SOPELANA	22.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044505625	J MENDIZABAL	72241986	LARRABASTERRA	17.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044379474	F GOMEZ	14823367	SUKARRIETA	08.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044409648	J CARBALLO	42712889	ARANDA DE DUERO	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044440825	A IGLESIAS	71103812	ARANDA DE DUERO	28.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044440850	L JIMENEZ	71257928	ARANDA DE DUERO	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381067	J MARINA	13301500	BRIVIESCA	08.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044087293	ORTIZ VILLANUEVA FERNANDO	G09342387	BURGOS	22.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044497379	C CISSE	X1397796V	BURGOS	24.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044536944	J PORTILLA	X2188465S	BURGOS	12.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401841898	M IGLESIAS	09309298	BURGOS	12.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044516222	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	28.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044468471	M CALLEJA	13056680	BURGOS	25.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044497586	L GIMENEZ	13062580	BURGOS	19.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044480033	E NUÑEZ	13084216	BURGOS	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401814688	J SANTAMARIA	13093136	BURGOS	22.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044535149	J SANTOS	13098340	BURGOS	25.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044536002	J SANTOS	13098340	BURGOS	25.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401842301	J LOPEZ	13111817	BURGOS	14.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044489735	F RODRIGUEZ	13116729	BURGOS	11.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
090044489711	F RODRIGUEZ	13116729	BURGOS	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044489220	R CAMARERO	13121461	BURGOS	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401848108	C GARCIA	13121956	BURGOS	07.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044396370	J AMAYA	13124099	BURGOS	13.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044480896	J AMAYA	13124099	BURGOS	23.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044488603	J AMAYA	13124099	BURGOS	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043807452	A PRESENCIO	13130517	BURGOS	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044543092	J HERNANDO	13131050	BURGOS	21.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044532197	F LOPEZ	13146698	BURGOS	18.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044492199	J DEL SOL	13152323	BURGOS	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401835527	A DIEZ	13154920	BURGOS	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044492680	J CAMARA	13161084	BURGOS	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044492710	J CAMARA	13161084	BURGOS	31.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044488494	C SISNIEGA	13878934	BURGOS	05.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044482741	F ESTEBAN	71256577	BURGOS	17.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044482765	F ESTEBAN	71256577	BURGOS	17.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044398705	I PRIETO	71265264	BURGOS	10.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043807427	A ESCUDERO	71271423	BURGOS	19.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401838530	A ARNAIZ	71278459	BURGOS	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044232840	J HERNANDEZ	71287823	BURGOS	10.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090401825571	J SAEZ	76790325	BURGOS	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401824967	J ALONSO DE PORRES	13130431	VIYARCALLO	16.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044410638	S GUTIERREZ SOLANA	13284599	ESPINOSA DE MONTEROS	29.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044528169	E MIJANGOS	71280110	FRIAS	09.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044514626	E DE BLAS	71249742	FUENTELCESPED	04.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044507154	A SANZ	09250787	HONTORIA VALDEARADOS	16.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044187913	M LARA	13123987	LERMA	05.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	062.1
090044482510	S AUSIN	13121925	MECERREYES	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044454058	F OLMO	13130245	MELGAR FERNAMENTAL	28.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044527840	S LOPEZ	20178918	REVILLA PIENZA	15.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044504232	J RUIZ	29032853	ENTRAMBOSRIOS	25.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044381353	J ESCUDERO	13294203	MIRANDA DE EBRO	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044562311	J GARCIA	13299370	MIRANDA DE EBRO	29.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044562300	J GARCIA	13299370	MIRANDA DE EBRO	29.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090044362140	M GABARRI	13301069	MIRANDA DE EBRO	25.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044381377	J PEREZ	71341333	MIRANDA DE EBRO	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044380798	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380786	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	15.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401841229	M LOPEZ	71265118	OÑA	09.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044522957	J REDONDO	13102046	PALACIOS DE SIERRA	03.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044561173	J MECERREYES	13160800	PALAZUELOS DE MUÑO	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044360260	J CALZADA	71241845	PEDROSA DE URBEL	09.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044487969	I QUINTANILLA	13139764	RABANOS	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044530670	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	13.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044496569	A DIAZ	13083037	VILLADIEGO	11.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044493106	A DIAZ	13083037	VILLADIEGO	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044467053	J MARTIN	13157399	VILLARCAYO	06.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044539015	F ESLAVA	30393541	CORDOBA	21.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401826885	J SUAREZ	42737078	LAS PALMAS G C	10.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044527608	J GARAYGORDOBIL	42878393	LAS PALMAS G C	09.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401834018	P SERAFINI	X1799476W	FIGUERES	30.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043956500	M AVILA	46537991	SANTA COLOMA FARNERS	25.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044380490	M Riestra	09768177	LEON	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380488	M Riestra	09768177	LEON	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044562566	J HERVIAS	13300185	CIHURI	01.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401836891	J MARTINEZ	16568666	HARO	21.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044304863	L BARTOLOME	16583875	HARO	01.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401828912	M PRIETO	15251561	LOGROÑO	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401833208	J GONZALEZ	16547982	LOGROÑO	22.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401833099	M FERNANDEZ TORIJA	16551373	LOGROÑO	21.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044525685	M OCHOA	16578050	STO DOMINGO CALZADA	23.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044560478	D BOCSA	X2314778N	ALCALA DE HENARES	02.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090401820202	S CETE	X3028200C	ALCALA DE HENARES	23.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401835163	M OLABARRIA	14895830	ALCOBENDAS	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044470015	L MARTINEZ	13284482	BOADILLA DEL MONTE	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401829760	E GIMENO	15927489	BOADILLA DEL MONTE	04.12.2000	30.000	180,30	1	RD 13/92	048.
090401834547	P MANTECA	05252370	GETAFE	03.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401812400	C VALLADOLID	50443631	GETAFE	21.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044494482	F ARNAIZ	50292340	LAS ROZAS DE MADRID	18.09.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
090401826095	A BERMEO	02254583	LEGANES	22.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044476674	DIAL SPANIA S A	A28173268	MADRID	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044462444	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	18.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044462432	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	18.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044508020	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	18.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044508018	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	B80322043	MADRID	18.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090044491171	VIAMPRO SL	B80384779	MADRID	29.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044477010	A WAHIDUZAMAN	X2996848V	MADRID	21.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401836520	A KELLETT	00396472	MADRID	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044520286	A KELLETT	00396472	MADRID	19.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044443231	J GARCIA	01014331	MADRID	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044520766	C REPARAZ	01181645	MADRID	27.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401837330	A COBOS	02680251	MADRID	27.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401838383	M TIÑANA	02694145	MADRID	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401829102	F FERNANDEZ	05387133	MADRID	22.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401834821	J GAYOL	14225588	MADRID	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401838632	O TURRILLAS	15025669	MADRID	21.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401838589	J MARIN	15125863	MADRID	21.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044513221	M SIMINIANI	22316560	MADRID	07.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401835047	L YAGUAS	26166357	MADRID	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044403634	A ARBOLI	28738788	MADRID	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044506629	J SANCHEZ	30830379	MADRID	09.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	085.1
090401812278	F DEL RIO	44678299	MADRID	21.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044515783	V RODRIGUEZ	50075808	MADRID	15.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044515795	V RODRIGUEZ	50075808	MADRID	15.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401838930	A GOMEZ	50400742	MADRID	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401834651	E ALONSO	50806247	MADRID	03.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044531144	P PEREZ	51339040	MADRID	04.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044449622	A DIAZ	51672818	MADRID	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401834584	A MARSAL	52629288	MADRID	03.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044449538	M GABARRI	52880320	MADRID	12.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401718596	G CABALLERO	01798275	MAJADAHONDA	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401843019	S SAINZ	00693442	POZUELO DE ALARCON	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401833932	M ABAD	02697849	TORRELODONES	30.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044504608	A ALEXANDRE	08942644	VILLAVICIOSA DE ODON	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044515291	S NEWELL	X2299723E	BENALMADENA	02.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044380403	D MOSTEFA	X2577247M	MALAGA	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044520870	M SALAZAR	25719513	TORREMOLINOS	06.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401842544	J BOURGON	15772417	MELILLA	29.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044473697	JUAN MANUEL SANCHEZ MOLINA	B30461412	LOS GARRES	08.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401829758	J SANCHEZ	15831292	ESTELLA	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401825868	J CRELGO	15844208	PAMPLONA	19.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401836910	J LACARRA	18198366	PERALTA	21.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401841667	L HERRERO	06958237	GIJON	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401823951	A GARCIA	10806809	GIJON	24.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401840535	J GUARDIOLA	10837897	GIJON	06.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044510116	M MACHADO	X0597738Z	OURENSE	02.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401848510	E GUTIERREZ	13115759	HERRERA DE PISUERGA	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401837482	M RODRIGUEZ	12772926	PALENCIA	29.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044562359	J ANTON PACHECO	45044803	MAO	30.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044469165	M ARREBA	13108563	PALMA MALLORCA	01.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044537328	M PEREZ	36127838	VIGO	11.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044504670	A GONZALEZ	13746302	EL ASTILLERO	26.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401827683	F GOMEZ	72122985	SALCES	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044503343	A BRUHN	X1072333G	GAJANO	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044462470	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	839100920	RUBAYO	10.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044356711	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	839100920	RUBAYO	03.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401827040	L SETIEN	13913443	ORUÑA	10.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044402873	P ROBLES	72122486	REINOSA	23.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044503380	J PEREZ	13712349	BEZANA	15.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044503811	J PEREZ	13712349	BEZANA	15.11.2000	1.000	6,01		RD 1339/90	059.3
090044521060	CONSTRUCCIONES ALVARADO Y	A39039748	SANTANDER	08.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401836090	J GOMEZ	00134086	SANTANDER	17.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044520481	E ALONSO	13670769	SANTANDER	08.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044538953	J GARCIA	13737359	SANTANDER	09.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
090401819571	G MATIA	13788753	SANTANDER	06.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401837160	S GARCIA	20198522	SANTANDER	26.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401837226	J ALONSO	20200968	SANTANDER	26.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044377325	B MOTOS	52534626	SANTANDER	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401831558	J CASTAÑO	00252158	SANTOÑA	01.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044452130	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	24.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401831376	E BRAVO	15900516	ANDOAIN	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401823574	V LOPEZ	15929181	ANDOAIN	21.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401833087	S MENDIZABAL	15962548	AZKOITIA	21.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044518589	J IPARRAGUIRRE	15390110	ELGOIBAR	22.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044505285	R SAGARZAZU	15252492	FUENTERRABIA	26.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401842829	J LAPITZ	15248257	HONDARRIBIA	01.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401847580	M ILZARBE	15239567	IRUN	05.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401829904	J SANCHEZ	15240445	IRUN	09.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044526288	X ECHEVERRIA	44134358	PASAIA	28.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044513609	A PEREZ	15061607	RENTERIA	21.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401837627	C SABINO	15130283	RENTERIA	13.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401835205	A ECHEVARRIA	15971751	SAN SEBASTIAN	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401828869	I JIMENEZ	34085659	SAN SEBASTIAN	15.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401841837	J ARAMENDI	44141767	SAN SEBASTIAN	11.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401821887	O ÑORGA	72470422	USURBIL	12.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044517548	M SBAI EL IDRISSEI	X1272789S	ZALDIVIA	09.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090401794884	X TAPIA	15950667	ZALDIVIA	26.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401833506	T PARRAISO	12369342	ZARAUZ	25.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044514985	J IZAGUIRRE	15135197	ZARAUZ	25.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401823847	V VALLE	39862783	CAMBRILS	24.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044473831	SMI VALLADOLID SL	B47439682	VALLADOLID	28.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044466383	F BERMEJO	09269951	VALLADOLID	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401815735	A MARTIN	12244520	VALLADOLID	29.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401813143	P BELMONTE	12379040	VALLADOLID	14.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044496065	J DIAZ	71916169	VALLADOLID	09.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044575147	B SANCHEZ	75684751	VALLADOLID	04.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044375614	M IGLESIAS	13122666	VILLABAÑEZ	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044465068	M CORREIA	V1001151	ALEGRIA DULANTZI	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401841187	J MEZCORTA	72712443	OLABEZAR	08.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401830451	J ECEOLAZA	16248083	TRESPUENTES	25.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044476777	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	26.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044445781	ALPLABUR S L	B01164268	VITORIA GASTEIZ	04.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044445770	ALPLABUR S L	B01164268	VITORIA GASTEIZ	04.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044408176	KGM MECANICA INTEGRAL S L	B01270248	VITORIA GASTEIZ	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044463795	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	24.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401837081	M MANRIQUE	16213468	VITORIA GASTEIZ	25.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044525030	T DIAZ	16218229	VITORIA GASTEIZ	29.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044098552	M JIMENEZ	16233235	VITORIA GASTEIZ	16.02.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044379670	A GONZALEZ	16238157	VITORIA GASTEIZ	25.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401833725	J NARANJO	16244035	VITORIA GASTEIZ	26.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044526021	G MORALES	16247060	VITORIA GASTEIZ	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401836258	S CANTERO	16260876	VITORIA GASTEIZ	18.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044501383	J GONZALEZ	16283173	VITORIA GASTEIZ	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044466346	M CALLEJA	18592306	VITORIA GASTEIZ	13.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044561744	P VELEZ	44678920	VITORIA GASTEIZ	11.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	005.2
090044525960	O VELASCO	72723726	VITORIA GASTEIZ	07.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044477708	L MARTIN	17690964	UTEBO	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401817446	A LALLANA	17718264	ZARAGOZA	10.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044451793	E BERNARDO	11911933	ZAMORA	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presen-

te anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1407/2000, incoado a don Luis Fernando Castresana Rodríguez, con D.N.I. 20.180.540, con domicilio en calle Camino Lermilla, 2, de Quintanarraz (Burgos), por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de

cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 9 de febrero de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200101293/1254.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1227/2000, incoado a don Andrés Pastor San Cristóbal, con D.N.I. 3.468.910, con domicilio en calle Sepúlveda, 12, de Cantalejo (Segovia); acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1429/2000, incoado a don Rafael Mayoral Toral, con D.N.I. 72.732.541, con domicilio en calle Txala Parta, 23-1 D, de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas, 390,66 euros) y sesenta mil pesetas (60.000 pesetas, 360,60 euros) y destrucción de la sustancia incautada, respectivamente.

Burgos, 14 de febrero de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200101362/1366.-3.420

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 48/01, se ha dictado sentencia de 25 de enero de 2001, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando en nombre de S.M. el Rey, la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 48. - En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 2001.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presente autos, que llevan el número 48/2001 de los de los rollos de este Tribunal y que se corresponden con proceso seguido con el número 238/1998 de los del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, don Virgilio Palencia Garmilla, mayor de edad, casado, con do-

micilio en Quintana de Valdivielso, defendido por el Letrado don José María Fernández López; y de otra y en concepto de apellados, doña Hortensia, doña María Candelas y don Emeterio Ebro Rámila, defendidos por el Abogado don Severino Rafael García Pérez, sin que en esta instancia hayan tenido ninguna intervención don Victorino, don Marcelino y don Eliseo Ebro Rámila, sobre acciones declarativa de propiedad y reivindicatoria, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que, estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Virgilio Palencia Garmilla contra la sentencia dictada, el día 12 de abril de 2000, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo en esta causa, al entender defectuosamente constituida la relación jurídica procesal, en cuanto a la acción reivindicatoria promovida por los demandados que han comparecido en autos, debemos estimar y estimamos la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario invocada por el hoy apelante, revocar y revocamos parcialmente dicha resolución y absolver y absolvemos en la instancia, sin entrar en el fondo del asunto, a don Virgilio Palencia Garmilla de dicha acción; que, desestimando como desestimamos en lo demás el recurso, debemos confirmar y confirmamos en los restantes pronunciamientos la citada sentencia; y condenar y condenamos a los litigantes a estar y pasar por estas declaraciones y condenas y a cumplirlas, así como a pagar las costas procesales de la primera instancia originadas en las respectivas acciones desestimadas.

No se hace expresa imposición de las costas procesales de la segunda instancia a ninguno de los litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha, por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. Doy fe. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Victorino, don Marcelino y don Eliseo Ebro Rámila, expido y firmo el presente en Burgos a 7 de febrero de 2001. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200101177/1256.-8.930

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 436/00, se ha dictado sentencia de 24 de enero de 2001, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 43. - Burgos, a 24 de enero de 2001.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 436 de 2000, dimanante del juicio verbal número 14/99 y el acumulado número 97/99, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de mayo de 1999, siendo parte como demandados-apelantes, MAPFRE Mutualidad de Seguros, S.A., representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don José Luis Arribas Jorge y Señalizaciones Postigo, S.A., representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos,

habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio del Letrado don José Luis Arribas Jorge y defendida por referido Letrado; y como demandante-apelada Aurora Polar, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín y defendida por el Letrado don José M.^a Fernández López; no ha comparecido la demandada-apelada Ebro Empresa de Señalización Vial, S.L., por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Se estima el recurso de apelación formulado por las demandadas Señalizaciones Postigo, S.A. y MAPFRE Mutualidad de Seguros, S.A., contra la sentencia de fecha 2 de mayo de 1999 dictada por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo y con revocación de la misma, se desestima la demanda formulada por Aurora Polar, S.A., absolviendo a los demandados y se imponen las costas de primera instancia a la parte actora, sin hacer imposición de las de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señora Magistrada Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, Ebro Empresa de Señalización Vial, S.L., expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de febrero de 2001. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200101221/1294.-9.500

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600833/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 170/2000.

Sobre juicio verbal civil de tráfico.

De Catalana Occidente, S.A.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don José García Fandiño, R.L. Gómez de Castro, S.A. y Cía. de Seguros y Mercurio.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 170 /2000, a instancia del R.L. de «Catalana Occidente, S.A.», representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don José García Fandiño, en rebeldía y contra el representante legal de Gómez de Castro, S.A. y Cía. de Seguros Mercurio, la primera en rebeldía y la segunda representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. - Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual, por mor de accidente de circulación, con ocasión del uso de vehículo a motor, formulada por el Procurador de los Tribunales señor don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre

y representación de la aseguradora «Catalana Occidente, S.A.», en la persona de su legal representación, contra los codemandados Gómez de Castro, S.A., en la persona de su legal representación señor don José García Fandiño, ambos en rebeldía, y Cía. de Seguros Mercurio, en la persona de su legal representación, representada en autos por la Procuradora de los Tribunales, señora doña Lucía Ruiz Antolín y en consecuencia debo absolver y absuelvo de la demanda y de todas las demás pretensiones deducidas en la misma a la parte demandada, haciendo a la actora expresa imposición de costas procesales causadas a las demandadas en esta instancia.

Y poniéndose en las actuaciones certificación de la presente sentencia, inclúyase la misma en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente, para que conozca la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde don José García Fandiño, último domicilio conocido en la empresa Gómez de Castro, S.A., Polígono de Louzaleta, s/n., 27294 de Lugo, se extiende la presente en Burgos, a 7 de febrero de 2001. - La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

200101223/1295.-8.170

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

13550.

N.I.G.: 09018 1 0202121/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 356/2000.

Sobre otras materias.

De don Clemente García Ortega y doña Elena Parra Casas. Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 356/2000, a instancia de don Clemente García Ortega y doña Elena Parra Casas, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Urbana, sita en la calle del Calvario, que anteriormente fue lagar, dentro del casco urbano del pueblo de Castrillo de la Vega, que linda derecha entrando, calle del Calvario; izquierda, Francisco Parra Valladolid; espalda, calle o carretera de la estación, y frente, calle de su situación». De ciento diez metros cuadrados de superficie.

La descripción actual de la finca es:

«Solar sito en la calle del Calvario, número 79, de Castrillo de la Vega, de ciento diez metros cuadrados de superficie, que linda derecha entrando, calle del Calvario; izquierda, Francisco Parra Valladolid; espalda, calle o carretera de la estación, y frente, calle de su situación».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los causahabientes de los vendedores de la finca que fueron don Francisco Revenga Muñoz, don Pedro Revenga Muñoz, don Crescenciano Perosanz, don Clemente Perosanz, don Emiliano Perosanz, doña Leonor Perosanz, don Celso Martín de Valmaseda, don Ezequiel Juez y don Alberto Pinto y a los colindantes de la finca que son: derecha entrando, calle del Calvario, izquierda, Francisco Parra Valladolid; espalda, calle o carretera de la estación, y frente, calle de su situación, para que en el término de los diez días

siguientes a la publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200101112/1261.-3.800

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75070.

N.I.G.: 09056 1 0100163/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 24/2000.

Sobre otras materias.

De don Luis Madrid Marín.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos número 24/2000, por el fallecimiento sin testar de don Teodomiro Marín Domingo, se ha solicitado la presente a favor de su sobrino don Luis Madrid Marín, acordándose por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 9 de febrero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200101178/1263.-3.000

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0101167/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 319/1999.

Sobre reclamación cantidad.

De MAPFRE, Mutualidad de Seguros.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Francisco Pérez Ceballos.

En los autos de juicio verbal número 319/1999, seguidos a instancia de MAPFRE, Mutualidad de Seguros, contra don Francisco Pérez Ceballos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juicio verbal 319/99. Sentencia número 1/01. - En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de enero de 2001. Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil 319/99, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, MAPFRE, Mutualidad de Seguros, representada por la Procuradora señora Robles Santos y asistida por el Letrado señor Arrimadas Saavedra; y como demandado don Francisco Pérez Ceballos, con domicilio en Medina de Pomar-Burgos, calle Velázquez número 4-3.º Izq., declarado en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de MAPFRE, Mutualidad de Seguros, contra don Francisco Pérez Ceballos, debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 51.969 pesetas, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don

Francisco Pérez Ceballos a que abone a la actora la cantidad de 51.969 pesetas, más los intereses legales desde la presente resolución hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Pérez Ceballos, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de febrero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200101192/1322.-8.550

73480.

N.I.G.: 09903 1 0101161/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 325/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De Unión Farmacéutica Guipuzcoana, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Javier Rubio Molinos, M.ª Josefa García Moreno e Hipermercados Villarcayo, S.L.

En los autos de menor cuantía número 325/99, seguidos a instancia de la Unión Farmacéutica Guipuzcoana, S.A., contra Hipermercados Villarcayo, S.L. y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Menor cuantía 325/99. Sentencia número 9/01. - En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de enero de 2001. - Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 325/99, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante la mercantil Unión Farmacéutica Guipuzcoana, S.A., representada por la Procuradora señora Robles Santos y asistida de Letrado señor Iruretagoyena Azcue; y de otra como demandada, Hipermercados Villarcayo, S.L., don Javier Rubio Molinos y doña M.ª Josefa García Moreno, todos con domicilio en Espinosa de los Monteros-Burgos, declarados en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de la entidad mercantil Unión Farmacéutica Guipuzcoana, S.A., contra la entidad Hipermercados Villarcayo, S.L., don Javier Rubio Molinos y doña M.ª Josefa García Moreno, debo declarar y declaro que la demandada adeuda a la actora la cantidad de 7.026.311 pesetas, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que solidariamente abone a la actora la cantidad de 7.026.311 pesetas, más los intereses legales desde la presente resolución hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación y citación a don Javier Rubio Molinos, doña M.ª Josefa García Moreno e Hipermercados Villarcayo, S.L., se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de febrero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200101109/1343.-7.600

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100199/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 61/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De don Miguel Angel de la Fuente Alonso.
Procuradora doña Margarita Robles Santos.
Contra don Eusebio Germán Rueda Sánchez.

En los autos de menor cuantía número 61/1999, seguidos a instancia de don Miguel Angel de la Fuente Alonso, contra don Eusebio Germán Rueda Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Menor cuantía 61/99. Sentencia número 12/01. – En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de enero de 2001. Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 61/1999, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Miguel Angel de la Fuente Alonso, representado por la Procuradora señora Robles Santos y asistido del Letrado señor Real Chicote; y de otra, como demandado don Eusebio Germán Rueda Sánchez, con domicilio en Medina de Pomar (Burgos), declarado en situación de rebeldía procesal y contra su esposa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 RH, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Miguel Angel de la Fuente Alonso, contra don Eusebio Germán Rueda Sánchez y esposa, a los efectos del artículo 144 RH, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 867.264 pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, esto es, 17 de marzo de 1999, hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Eusebio Germán Rueda Sánchez y a su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de febrero de 2001. – El Secretario (ilegible).

200101259/1344.–8.170

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 731/00.

Número de identificación general: 01.02.1-00/013337.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 731/00, se ha acordado citar a don Aitor Martínez Panadero, en calidad de denunciado, para asistir al juicio de faltas seguido por c/ el orden público.

Lugar, día y hora donde debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Avda. Gasteiz, 18, Sala de Vistas número 5 (piso 1.º), el 15 de marzo, a las 12,35 horas.

Prevenciones legales:

1. – De Residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. – Puede acudir al juicio asistido de Letado, si bien éste no es preciso.

3. – Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de enero de 2001. – El Agente Judicial.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: Contra el orden público:

Lugar: Vitoria-Gasteiz.

Fecha: 10-4-2000.

Denunciante: Ertzaina de Vitoria número 11.257.

Y para que conste y sirva de citación a don Aitor Martínez Panadero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Alava, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2001. – El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

200101331/1384.–8.740

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200067/2000.

01030.

Número autos: Demanda 65/2000.

Número ejecución: 105/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Victoria Sahuquillo Carrasco.

Demandada: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente autos:

En Burgos, a 8 de febrero de 2001.

Hechos. –

Primero. – En fecha 11 de mayo de 2000 se dictó sentencia por este Juzgado en los presentes autos seguidos a instancia de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda presentada por doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de trescientas treinta y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (333.474 pesetas), por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente».

Segundo. – Solicitada su ejecución, en fecha 18 de septiembre de 2000, se dictó auto por este Juzgado acordando iniciar procedimiento de apremio contra Luval Aranda, S.L., por la cantidad de 343.980 pesetas de principal, más 60.000 pesetas que se calculan de intereses y costas, habiéndose acordado por propuesta de providencia de fecha 23 de octubre de 2000 proceder al embargo, entre otros bienes del vehículo, furgoneta marca Ford Transit, matrícula BU-0997-Y, lo que se llevó a cabo, efectuándose las correspondientes anotaciones en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Tercero. - El Banco Popular Español, S.A. suscribió en fecha 31 de mayo de 1999 contrato de arrendamiento financiero con la empresa Luval Aranda, S.L., que tiene por objeto el arrendamiento financiero del citado vehículo por un importe de 2.676.672 pesetas, fijando un precio mensual de abono por Luval Aranda, S.L., de 55.764 pesetas, con un valor residual de 55.764 pesetas como importe de opción de compra, que podría efectuarse en fecha 31 de mayo de 2003.

Cuarto. - En fecha 27 de diciembre de 2000, el Banco Popular Español, S.A. presentó escrito de tercería de dominio, solicitando se decrete el alzamiento de embargo practicado sobre el bien reiterado, al ser el mismo propiedad de dicha Entidad, habiendo sido citadas las partes para la celebración de la oportuna comparecencia, que se ha celebrado con el resultado que obra en autos.

Fundamentos jurídicos. -

Primero. - El artículo 258 de la L.P.L. establece que el tercero que invoque el dominio sobre los bienes embargados, adquirido con anterioridad a su traba, podrá pedir el levantamiento del embargo, ante el órgano del orden jurisdiccional social que conozca de la ejecución social, que a los meros efectos prejudiciales resolverá sobre el derecho alegado, alzando en su caso el embargo.

Segundo. - En primer lugar cabe afirmar que no acredita el dominio de los vehículos la titularidad en la matriculación, debiendo subrayar, siguiendo una constante línea jurisprudencial aplicable al litigio, que en la acción de tercería de dominio no se resuelve un juicio sobre a quién corresponde la verdad dominical sobre la cosa embargada, o la atribución del derecho de propiedad (sentencias del Tribunal Supremo de 11 de abril de 1988 y 4 de julio de 1989), sino si dicho embargo ha de continuar, si la acción se desestima, o si ha de alzarse, si la misma se estima. La acción de tercería de dominio, que no puede ser identificada con la reivindicatoria, aunque presente ciertas analogías con ella, tiene por finalidad principal, no ya la obtención o recuperación del bien, que generalmente posee el propio tercerista, sino el levantamiento del embargo trabado sobre el mismo (sentencias del Tribunal Supremo de 20 de febrero y 9 de julio de 1987 y 11 de abril de 1988, entre otras), o lo que es igual, sustraer de un procedimiento de apremio bienes del deudor y cuyo embargo puede sólo recaer sobre los que éste realmente tenga y que estén incorporados a su patrimonio en tal momento.

Pues bien, como dice la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Civil) de 19 de mayo de 1989 «el pacto de reserva de dominio reconocido en cuanto a su validez por la doctrina uniforme de esta Sala y por virtud del cual en el contrato de compraventa el vendedor no transmite al comprador el dominio de la cosa vendida hasta que éste le pague por completo el precio convenido, viene a constituir una garantía del cobro del precio aplazado, cuyo completo pago actúa a modo de condición suspensiva de la adquisición por el comprador del pleno dominio de la cosa comprada. Tal pacto viene expresamente reconocido como una de las garantías que válidamente puedan establecer los contratantes».

Tercero. - Como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos de fecha 22 de enero de 2001, cuando el valor residual fijado para la opción de compra es escaso respecto al precio total de adquisición del bien, ha de considerarse que la titularidad de los vehículos embargados pasa a la empresa ejecutada, lo cual resulta aplicable al presente caso, en que el valor residual fijado para la opción de compra asciende a 55.764 pesetas y el precio total de adquisición del bien es de 2.676.672 pesetas, lo que supone un 2,083%, razón por la cual cabe concluir que no procede decretar el alzamiento del embargo trabado sobre el bien reseñado, ni librar el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anulación de la anotación practicada, considerando que en el presente caso, no existe un verdadero contrato de arrenda-

miento financiero a tenor del escaso valor residual fijado para el ejercicio de la opción de compra, lo que permite afirmar que se trata de una compraventa encubierta a la vista de la cuantía insignificante y simbólica del valor residual fijado, desprendiéndose que la verdadera voluntad de las partes no fue la de concertar un contrato de arrendamiento financiero, sino una compraventa con precio aplazado para aprovechar las ventajas fiscales y financieras de aquella otra modalidad contractual.

Cuarto. - Por último, únicamente cabe afirmar que no existe indefensión alguna, que haya podido ocasionarse al Fondo de Garantía Salarial por la falta de referencia en el escrito iniciador de la tercería de dominio a las cuotas abonadas, ya que lo importante es observar el precio del contrato de arrendamiento financiero y el valor residual de opción de compra, datos estos que constan en las presentes actuaciones.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. -

Que desestimando la acción de tercería de dominio interpuesta por el Banco Popular Español, S.A., debo declarar y declaro que no procede decretar el alzamiento del embargo trabado sobre el bien consistente en furgoneta Ford Transit, matrícula BU-0997-Y, ni librar el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anulación de la anotación practicada, continuando la ejecución iniciada respecto al mencionado bien.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

La Magistrada-Juez. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101230/1302.-30.590

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.057.

Objeto: Aumento de potencia en subestación de Medina de Pomar.

Características: «Transformador de 10 MVA de potencia y relación de transformación 45/21/13,8 KV en la subestación de Medina de Pomar (Burgos)».

Presupuesto: 27.501.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 6 de febrero de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101201/1323.-4.750

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2 KV, en Medina de Pomar (Burgos).

Expediente: AT/26.059.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico de Medina de Pomar.

Características: LA-SMT a 13,2 KV de 696 metros de longitud con origen en subestación de Electra Adúriz, en Medina de Pomar y final en apoyo número 28 de la actual línea a Cebolleros, conductor LA-110.

Presupuesto: 3.516.292 pesetas.

Lo que se hace público para que en plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 6 de febrero de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101203/1324.-5.890

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea a 13,2 KV en Medina de Pomar (Burgos).

Expediente: AT/26.058.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en Medina de Pomar.

Características: LSMT a 13,2 KV de 1.305 metros de longitud con origen en subestación de Electra Adúriz, en Medina de Pomar y final junto al apoyo número 10 (de paso aéreo), de la línea a Montija, conductor DHV 12/20 KV de 2 x 240 mm.² de Al.

Presupuesto: 12.671.630 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 6 de febrero de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101204/1325.-5.890

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACION DE DEFENSA EN BURGOS

Centro de Reclutamiento

Requisitoria por la no presentación en la Unidad de Incorporación al Servicio Militar Obligatorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E. número 191), se cita a don Aitor Balanz Pino, nacido en San Sebastián, el día 16 de enero de 1977, hijo de don José Francisco y doña Mercedes, con último domicilio en calle Nevera, 20, sin planta, 09002 (Burgos), que debió efectuar su presentación en el acuartelamiento San Isidro, Valladolid, carretera de Soria, sin número, el día 6 de noviembre de 2000, es por lo que se le requiere su presentación para la incorporación al Servicio Militar en el citado acuartelamiento.

Burgos, 31 de enero de 2001. - El Teniente Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, Angel León Moyá.

200100941/1274.-3.610

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 2809/00.

Número de referencia: 09/02606/97.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/02606/97, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Ruiz Aldaz, Susana, se ha dictado en 26-10-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Estimar en parte la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d), del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 9 de febrero de 2001. - Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200101231/1303.-4.180

Asunto: Se notifica fallo 2782/00.

Número de referencia: 09/00113/00.

Concepto: Renta personas físicas.

En la reclamación número 09/00113/00, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Calvo Fernández, Emilia, se ha dictado en 26-10-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d), del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 9 de febrero de 2001. - Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200101232/1304.-4.180

Asunto: Se notifica fallo 2706/00.

Número de referencia: 09/01195/99.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/01195/99, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de González Valdivielso, Alberto, se ha dictado en 26-10-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la reclamación presentada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d), del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 9 de febrero de 2001. - Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200101233/1305.-4.180

Asunto: Se notifica fallo 2690/00.

Número de referencia: 09/02769/97.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/02769/97, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Morón Montero, María Luisa, se ha dictado en 26-10-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Estimar la reclamación presentada y anular la liquidación complementaria impugnada, con devolución -en su caso-, del importe ingresado y con abono de los intereses correspondientes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d), del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 9 de febrero de 2001. - Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200101238/1306.-4.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO DE BURGOS

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Luis Gabriel Ayuso Gallo, con domicilio en Burgos, calle Federico García Lorca, n.º 7, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de julio de 2000, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo del bien y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.806. - Folio: 161. - Finca: 5.482. - Urbana: Vivienda en la calle Federico García Lorca, número 7, 10 E, de Burgos. Tiene una superficie de 68 m. 32 dm. C.E.C. Edificio: 1,210%.

De esta finca se embarga la mitad de una mitad en pleno dominio, 1/4.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 99/11163558 y 00/10543814, descubierto total 06/99-12/99

Débitos: 224.525 pesetas de principal, más 78.584 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Luis Ayuso Llanos y a don Alfonso Ayuso Gallo, como copropietarios de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento, salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200101342/1392.-10.640

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Nicolás Moraza Manero, con domicilio en San Juan de Ortega (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de octubre de 2000, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo: 3.668. - Folio: 40. - Finca: 4.867. - Urbana: Casa en calle Camino San Juan-Transformador, número 31, en el municipio de Barrios de Colina. Tiene el terreno una superficie de 101 m.², construida 202 m.². Linda: Frente, calle de situación; fondo e izquierda, número 35 de calle Camino Transformador, y derecha, número 33 de calle Camino Transformador. La casa consta de planta baja y alta de 102 m.² por planta.

Tomo: 3.668. - Folio: 37. - Finca: 4.864. - Urbana: Pajar cobertizo de una sola planta de 51 m.² y patio anexo de 142 m.², en Camino San Juan-Transformador, en el municipio de Barrios de Colina. Tiene el terreno una superficie de 193 m.². Linda: Frente, calle Camino Transformador, números 31 y 37; fondo, camino; izquierda, número 31 Camino Transformador, y derecha, número 37 del Camino Transformador.

Tomo: 3.668. - Folio: 38. - Finca: 4.865. - Urbana: Cochera cobertizo de una sola planta en Camino San Juan-Transforma-

dor, en el municipio de Barrios de Colina. Tiene el terreno una superficie de 49 m.². Linda: Frente, calle de situación; fondo e izquierda, número 35 calle Camino Transformador, y derecha, camino.

Tomo: 3.668. - Folio: 39. - Finca: 4.866. - Urbana: Cochera tenada de una sola planta en Camino San Juan-Transformador en el municipio de Barrios de Colina. Tiene el terreno una superficie de 55 m.². Linda: Frente, calle de situación; fondo y derecha, calle, e izquierda, número 31 de calle Camino Transformador.

De las fincas descritas se embarga el 25% del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 00/10556544 y 00/10674560, descubierto total 06/99-12/99.

Débitos: 210.245 pesetas de principal, más 73.586 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a Marta, María Soledad y Cristina Moraza Manero, como copropietarias de las fincas embargadas, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento, salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200101341/1393.-14.250

NOTIFICACION

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Valoración efectuada por la empresa SEGIPSA, sobre el bien y el deudor que a continuación se indica:

1. - José Luis Valdenebro González. Inmueble. Vivienda situada en la C/ Los Canteros, n.º 13, en el B.º de Cortes. Burgos.

Embargada por esta URE 09/01 el 8/08/2000 y valorada a efectos de subasta en 9.850.000 pesetas su mitad indivisa.

Valoración sobre bien mueble efectuada por el Recaudador Jefe de la Unidad según las competencias atribuidas por el artículo 139 del Real Decreto 1637/95 y de acuerdo con las informaciones extraídas de publicaciones especializadas:

1. - Francisco Javier Ruiz López. Vehículo matrícula BU-8653-W, marca y modelo: Citroën, furgoneta C-25. Embargado el 16/09/1999 y valorado a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 7 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200101340/1386.-3.420

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Julián Rodríguez Antolín, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 2001 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta del bien al que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 643.869 pesetas.

En segunda licitación: 482.902 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 321.935 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.713. - Folio: 4. - Finca: 2.669. - Urbana: Vivienda en la calle Vitoria, número 178, 10 B, de Burgos. Tiene una superficie construida de 75 m. 50 dm. C.E.C. Edificio: 1,9%.

De esta finca se subasta 1/12 de la nuda propiedad.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total

importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días al de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de Septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de la Agencia Tributaria-Delegación de Burgos, por importe de 735.804 pesetas, según informe de dicho Organismo de fecha 18 de octubre de 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio

desconocido, en su caso al cónyuge, a María Carmen Antolín Guerra, María Rosario, Félix, Rosa Aurora, María Luz y María Milagros Rodríguez Antolín, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 13 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200101347/1387.-19.570

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Luis Varona Terán y su esposa doña María Adoración Gutiérrez González, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 2001 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta del bien al que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 589.206 pesetas.

En segunda licitación: 441.905 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 294.603 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 2.586. - Folio: 135. - Finca: 9.019.- Urbana: Vivienda en la calle Emperador, número 32, planta 5, puerta B, de Burgos. Tiene una superficie útil de 58,62 m.². Cuota-Valor: 3,92%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días al de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de Caja Laboral Popular, por importe de 7.910.794 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 16 de octubre de 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 13 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200101346/1388.-19.570

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Juan Carlos Gómez Lozano y su esposa doña María Angeles Arceredillo González, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 2001, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta del bien al que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 13.245.373 pesetas.

En segunda licitación: 9.934.030 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 6.622.687 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.422. - Folio: 115. - Finca: 21.782. - Urbana: Vivienda sita en calle Luis Alberdi, número 19-4º C, de Burgos. Tiene una superficie construida de 114 m. 8 dm. C.E.C. Edificio: 1,46%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo

guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días al de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa del bien subastado y no adjudicado.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre el bien que se enajena existe la siguiente carga y gravamen que quedará subsistente:

- A favor de Caja de Burgos, por importe de 9.549.627 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 22 de diciembre de 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 12 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200101345/1389.-19.570

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José María Román Crespo, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 2001, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta del bien al que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 200.000 pesetas.

En segunda licitación: 150.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 100.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.481. - Folio: 99. - Finca: 35.078. - Urbana: Trastero en la Avda. General Yagüe, número 33, entreplanta, puerta 33, en Burgos. Tiene una superficie de 9,7 m.².

Cuota-Valor: 0,02%.

De esta finca se subasta 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días al de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando,

además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña María Inmaculada Sancho Alonso, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 13 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

200101344/1390.-19.570

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Felisa Gonzalo Marín y su esposo don Jesús Pérez García, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 2001 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta del bien al que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 5.695.455 pesetas.

En segunda licitación: 4.271.592 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.847.728 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.325. - Folio: 5. - Finca: 16.908. - Urbana: Vivienda en la calle Fernando de Rojas, número 6-5º A, de Burgos. Tiene una superficie construida de 95 m. 37 dm. y útil de 73 m. 7 dm. C.E.C. Edificio: 1,100%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días al de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los

rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de La Caixa, por importe de 11.285.545 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 2 de enero de 2001.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 13 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200101343/1391.-19.570

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Rodrigo Pascual Alvarez y su esposa doña Lidia Alonso Miguel, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 2001 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta del bien al que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.900.792 pesetas.

En segunda licitación: 2.925.594 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.950.396 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.468. - Folio: 71. - Finca: 24.579. - Urbana: Piso segundo de la casa número 3 de la calle San Miguel, de Burgos. Consta de una sola mano subiendo la escalera mano derecha y tiene una extensión superficial de 81,53 m.². Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina con despensa y cuarto de baño. Linda: por la izquierda, con finca n.º 5 de la calle San Miguel; por la derecha, con finca n.º 12 de la calle Tahonas; por la espalda o fondo, con patio mancomunado correspondiente a dicha casa segregada con los núms. 10 y 12 de la calle de las Tahonas y por el frente o sur, con calle San Miguel. Cuota-Valor: 23%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días al de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social

contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias, podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 2.130.485 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 4 de enero de 2001.

- A favor de Excmo. Ayuntamiento de Burgos-Recaudación Municipal, por importe de 327.723 pesetas, según informe de dicho Organismo de fecha 3 de enero de 2001.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 12 de febrero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200101348/1394.-19.570

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Enrique Miguel Camarero, se ha solicitado licencia de actividad para almacén en un establecimiento, sito en calle Fuero del Trabajo, 37, Polígono Industrial Gamonal-Villimar. (Exp. 320-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101350/1399.-3.800

Ayuntamiento de Roa

Doña Ana Cabestrero Ortega, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras y de actividad para la construcción y ejercicio de la actividad de bodega para elaboración, embotellado, etiquetado y crianza de vino en la parcela sita en terreno rústico, polígono 18, parcela 60, carretera Fuentecén, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y del artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa, a 9 de febrero de 2001. – El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200101249/1401.–3.230

Don Ramón Díez Llorente, en nombre y representación de la empresa Bodegas Llorente, S.L.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras y actividad para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica en la parcela sita en terreno rústico, polígono 36, parcela 102, término «El Canto», de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa, a 9 de febrero de 2001. – El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200101250/1402.–3.230

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don José María López Ochoa, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad singular de Medianas de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 30 de enero de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200100880/1403.–3.230

Por parte de don Alberto Iglesias Sainz-Maza, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad singular de Medianas de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 30 de enero de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200100878/1404.–3.230

Ayuntamiento de Villanueva de Argañó

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2001, la memoria valorada de «remodelación interior de la Casa Consistorial», redactada por el Arquitecto Técnico don Francisco Elena Sastre, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.506.046 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones conforme a las siguientes normas:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Plazo de exposición: Veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argañó, a 15 de febrero de 2001. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200101355/1405.–3.000

Ayuntamiento de Tamarón

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de explotación apícola por don Luis Miguel Frías Santos, para instalar dos colmenares, de 24 colmenas en total, divididas en 12 colmenas, en la parcela número 3.373, del término denominado «Valbueno» y 12 colmenas en la parcela número 3.570, del término «La Lobera», ambas en el polígono 1, de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Tamarón, a 8 de febrero de 2001. – El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200101149/1407.–3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Villatuelda, a 8 de febrero de 2001. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200101247/1409.–3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de ascensor panorámico en «Las Torres», de Medina de Pomar

Por resolución de la Alcaldía número 38, de fecha 6 de febrero de 2001, se acordó la aprobación provisional del proyecto básico y de ejecución de ascensor panorámico en «Las Torres», de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado, con un presupuesto de ejecución material de 19.514.337 pesetas (117.284 euros).

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 6 de febrero de 2001. - El Alcalde Presidente P.D., Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200101426/1416.-3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Tramitándose en este Ayuntamiento el expediente 974/00, incoado a instancia de don Juan Antonio Gómez Nevado, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico, Torme, según el documento redactado por los Arquitectos don Carlos Mautua Ormaechea y doña Catalina Hernández Cardona, y al amparo de lo establecido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de exposición pública, por espacio de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el citado expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200101425/1417.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Anuncio de concurso

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la contratación mediante concurso para contratar la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto de urbanización del entorno del Polideportivo de la Unidad de Actuación S-12 «Legión Española», así como la dirección técnica del mismo y la redacción de un estudio de seguridad y salud al respecto con su coordinación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación en concepto de honorarios por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato se establece en 4.000.000 de pesetas, a la baja, en el que está incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Plazo: Los plazos de ejecución del contrato se distribuyen de la siguiente forma entre las distintas fases del trabajo:

- Fase I. - Proyecto básico: Cinco semanas, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

- Fase II. - Proyecto básico y de ejecución: Cinco semanas, a contar desde la notificación de que el proyecto básico cuenta con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

- Fase III. - Dirección de la obra: La duración de esta fase se entenderá desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo hasta la recepción de las obras. Incluye la coordinación del estudio de seguridad y salud.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe de 80.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, sitas en Avenida del Cid, número 3, hasta las 13,00 horas del vigésimo quinto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo quinto día natural coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, titular del D.N.I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de adjudicar mediante concurso la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto y dirección de obra para la urbanización del entorno del Polideportivo en la Unidad de Actuación S-12 «Legión Española» y del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la realización en el precio de pesetas (señalar el precio por redacción del proyecto, dirección de obra de Técnico superior y medio y de redacción del estudio de seguridad y salud), en el plazo de, si me es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, a 14 de febrero de 2001. - El Presidente, Manuel Ortega Cañas.

200101357/1441.-11.400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de gasóleo «A» para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 23/00 CON.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «A».

c) Lotes: No existen.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 2000 y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 17 de noviembre de 2000.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Sin sujeción a tipo.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 31 de enero de 2000.

b) Contratista: Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.927.231 pesetas o 859.009,95 euros.

Burgos, 9 de febrero de 2001. - El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ortega Cañas.

200101356/1442.-5.510

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Comisión de Gobierno, por acuerdo de fecha 8 de febrero de 2001, adjudicó, por el procedimiento negociado sin publicidad, adjudicar el contrato de la obra que comprende el proyecto denominado «Proyecto de reforma y ampliación del Museo de Arqueología y Paleontología», elaborado por el señor don Alberto del Cerro Cámara a J. A. Martínez, Reformas y Contratas, con D.N.I. número 13.063.531-Z.

El contrato se adjudicó en 13.998.880 pesetas.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 TRLCAP.

En Salas de los Infantes, a 9 de enero de 2001. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200101349/1463.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Roa

Don Miguel A. Hornillos García y don Javier Ballesteros Escat, han solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de bodega, para la elaboración y crianza de vinos en la parcela sita en Camino Tenerías, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa, a 14 de febrero de 2001. - El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200101405/1514.-6.000

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en reunión celebrada al efecto, el expediente de modificación al

presupuesto de gastos por suplemento de crédito, número 1/2000, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, se expone al público dicho expediente a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valmala, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200101550/1515.-6.000

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 29-12-2000, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2000, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 8.270.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Hinojar del Rey, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde Pedáneo, Fernando López Monge.

200101332/1516.-6.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 22-12-99, el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de obras «Remodelación piscinas municipales en Villarcayo», expediente municipal 405/00, con un presupuesto total de 56.768.044 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200101591/1538.-6.000

Ayuntamiento de Isar

Aprobado por esta Corporación el proyecto de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Juan José Oca Sanz, por importe de 3.000.000 de pesetas, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 2001, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Isar, a 21 de febrero de 2001. - El Alcalde, David García Tobar.

200101538/1539.-6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21-2-2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 25.646.064 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Isar, a 1 de enero de 2001. – El Alcalde, David García Tobar.

200101539/1540.-6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Padilla de Abajo, Villasandino, Sasamón y Villanueva de Argaño, afectados por las obras correspondientes al proyecto: «Autovía León-Burgos, 8.ª fase. Autovía León-Burgos (A-231; Camino de Santiago). Tramo: Sahagún-Burgos. Subtramo: Melgar de Fernamental-Villanueva de Argaño». Clave: 1.3-BU-4.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de noviembre de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siendo de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1.990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Padilla de Abajo, Villasandino, Sasamón y Villanueva de Argaño afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos» y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Padilla de Abajo, Villasandino, Sasamón y Villanueva de Argaño, donde radican los bienes y derechos afectados, en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza de Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos) y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14, Valladolid); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Padilla de Abajo. Fecha: 2-3-01. Horas: De 16,00 a 17,00. Fincas números: 1 a 4.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 6-3-01. Horas: De 10,00 a 14,00. Fincas números: 1 a 80.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 6-3-01. Horas: De 17,00 a 20,00. Fincas números: 81 a 127.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 7-3-01. Horas: De 9,00 a 14,00. Fincas números: 128 a 207.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 7-3-01. Horas: De 17,00 a 20,00. Fincas números: 208 a 255.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 8-3-01. Horas: De 9,00 a 14,00. Fincas números: 256 a 350.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 8-3-01. Horas: De 17,00 a 20,00. Fincas números: 351 a 380.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 13-3-01. Horas: De 9,00 a 14,00. Fincas números: 381 a 573-P.

Lugar: Ayuntamiento de Sasamón. Fecha: 13-3-01. Horas: De 17,00 a 20,00. Fincas números: 574 a 617-P.

Lugar: Ayuntamiento de Villasandino. Fecha: 14-3-01. Horas: De 10,00 a 14,00. Fincas números: 1 a 48.

Lugar: Ayuntamiento de Villasandino. Fecha: 14-3-01. Horas: De 17,00 a 19,00. Fincas números: 49 a 514-P.

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de Argaño. Fecha: 15-3-01. Horas: De 9,30 a 11,30. Fincas números: 1 a 20.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Padilla de Abajo, Villasandino, Sasamón y Villanueva de Argaño y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados, así como en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14, Valladolid); en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza de Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos) y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 12 de febrero de 2001. – El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

200101513/1513.-26.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

Resolución de 24 de enero de 2001 del Ayuntamiento de Burgos, por la que se aprueban las bases económico-administrativas que rigen el concurso para adjudicar un derecho de superficie sobre tres parcelas municipales, con la finalidad de construir viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

1. - Entidad adjudicataria: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente 9/01.

2. - Objeto de la convocatoria: Constitución de un derecho único de superficie sobre tres parcelas situadas en el Plan Parcial Gamonal Norte y en el Plan Parcial Fuentecillas, para construir viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

Plazo máximo de concesión: 75 años.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - Canon a satisfacer por los superficiarios: 6.000.000 de pesetas.

4. - Fianza provisional: 6.000.000 de pesetas.

5. - Obtención de documentación: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del nonagésimo día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho nonagésimo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Según el pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. - Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá por parte de la mesa de contratación a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado a la calificación previa de la documentación administrativa general.

8. - Gastos del concurso: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 20 de febrero de 2001. - El Gerente de Urbanismo, Santiago Bartolomé Rial.

200101584/1553.-10.830

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en la instrucción de contabilidad de tratamiento simplificado para las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones o reparos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, a 16 de febrero de 2001. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

200101530/1555.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2001 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2000, y habiendo estado expuesto al públi-

co por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto se hace público por capítulos, de acuerdo con el punto 1 del artículo referenciado:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 15.019.726 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.551.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.268.160 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.464.143 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 718.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 17.808.345 pesetas.

Total por capítulos: 53.929.374 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 10.115.649 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 15.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.642.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 21.871.525 pesetas.

Total por capítulos: 53.929.374 pesetas.

Relación de puestos de trabajo. -

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo en plantilla, aprobada en la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2000.

Funcionarios:

a) Grupo B. Funcionario de habilitación nacional, Secretario-Interventor. Nivel C.D. 22. Actualmente en baja por enfermedad, cubierto en régimen de acumulación por baja de la titular.

b) Grupo D. Auxiliar-Administrativo de la A. General. Situación: Cubierto de forma definitiva, C.D. 12.

Laboral:

c) Dos puestos de Ordenanza-Guía, según Convenio con carácter eventual y a tiempo parcial y un peón de usos múltiples por tres meses.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley 39/88.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de febrero de 2001. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200101378/1556.-8.170

Ayuntamiento de Belorado

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 20 de febrero de 2001 los siguientes proyectos:

- Urbanización Parque Deportivo y de Recreo, redactado por don José Angel López Reguera, fase única, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.458.533 pesetas, I.V.A. y demás impuestos incluidos.

- Acondicionamiento de vivienda para Casa Guarda, redactado por don José Manuel López Arce, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.182.422 pesetas, I.V.A. e impuestos incluidos.

Se acuerda exponerlos al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación presente, a los efectos de posibles reclamaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Belorado, a 22 de febrero de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200101578/1554.-6.000